



CLAVE SEMI00749  
FOLIO TRAMITE 110,316

NOMBRE: MORALES AYALA EDGAR ARMANDO  
UBICACION HIDALGO  
COLONIA SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1 EMILIO CARRANZA  
CALLE CRUCE 2 CARRILLO PUERTO  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS  
SUPERFICIE: 9.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MTN: \$ 19.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

08-marzo-2018

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE: \$4.037.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE	10:00:46 a	A	05:00:46 p	VIERNES	SÍ	DE	10:00:46 a	A	05:00:46 p
MARTES	SÍ	DE	10:00:46 a	A	05:00:46 p	SABADO	SÍ	DE	10:00:46 a	A	05:00:46 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SÍ	DE	10:00:46 a	A	05:00:46 p
JUEVES	SÍ	DE	10:00:46 a	A	05:00:46 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-B



Gobierno de

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN TLAQUEPAQUE  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DE MERCADOS

Edgar A. Morales Ayala  
ACEPTO

MORALES AYALA EDGAR ARMANDO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicíjano", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vaya o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas; productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.